



**RESOLUCIÓN No. 0105
(30 de Enero de 2025)**

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 202242000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No. 201 del 11 de Junio de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, señala que el Plan de Acción de las entidades públicas deberá publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, y los planes generales de compra.

Que el Decreto 612 de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, señala en su artículo primero lo referente a la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, indicando que los mismos deberán publicarse en la respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas normas, el Comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, realizó sesión el día treinta (30) de Enero de dos mil veinticinco (2025), en la cual aprobó los Planes institucionales y estratégicos del Plan de Acción y el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2025".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES, PARA LA VIGENCIA 2025, los siguientes Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR



2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO: Los anteriores Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción están dirigidos a todos los funcionarios y contratistas de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones, y obligaciones, y la normatividad aplicable, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: OFICINA ENCARGADA. La Consolidación de los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la elaboración, de su visualización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención- área de Planeación.

Parágrafo Primero: Se tendrá como plazo máximo para publicar en la página web de la entidad los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción el 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO- EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el en los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de los responsables de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Maicao, La Guajira, el treinta (30) de Enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Proyectó y aprobó: Aura Córdoba, Asesor Jurídico